



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Parres  
José Angel García Fernández  
18/05/2026



Ayuntamiento de  
Parres

NIF: P3304500F

**SECRETARÍA**

Expediente 62476Y

## PROPOSICIÓN

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	18/05/2026	
Informe de Secretaría	18/05/2026	

## JUSTIFICACIÓN

La inclusión por vía de urgencia de este asunto en el orden del día del Pleno se fundamenta en los siguientes motivos:

a) Riesgo de perjuicio irreparable (hechos consumados): Según las actas de inspección urbanística y las alegaciones vecinales, el promotor de la licencia 32719T está ejecutando obras que consisten en la demolición de muros tradicionales, movimiento de tierras y eliminación del empedrado del camino. Estas actuaciones tienen como objetivo —según denuncian los vecinos— "borrar" la orografía física del vial para eliminar las pruebas de su carácter demanial. De no adoptarse un acuerdo inmediato, la recuperación posterior del camino a su estado original sería de extrema dificultad técnica y elevado coste económico para las arcas municipales.

b) Obligación legal de defensa del Patrimonio: Conforme al artículo 28 de la Ley 33/2003 y al artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento tiene el deber inexcusable de proteger y defender su patrimonio. Ante la existencia de tres informes del Servicio de Infraestructuras Agrarias que ratifican de forma "tajante" la naturaleza pública del camino en los planos de la Concentración Parcelaria, la demora en la actuación plenaria supondría una dejación de funciones en la custodia de bienes demaniales.

c) Grave perturbación del interés general y la vida vecinal: La concesión del expediente de licencia sobre este vial, acceso al río Sella está causando una grave alteración de la convivencia y la seguridad de los vecinos de Soto de Dego. La resolución de esta situación no puede demorarse a un ciclo ordinario posterior debido a la constante limitación de derechos ciudadanos que conlleva el cierre, no habido tiempo material para formar el expediente con anterioridad a la convocatoria de la Comisión de Urbanismo correspondiente.

d) Incertidumbre jurídica: Se ha constatado que la licencia original fue firmada por una concejala con un parentesco inhabilitante (prima carnal) con el beneficiario, lo que constituye un motivo de abstención no ejercido en su momento. Es urgente que el Pleno, como órgano competente para la defensa de los bienes, inicie el proceso de investigación para dar seguridad jurídica a la suspensión de dicha licencia y evitar que se consoliden situaciones de hecho amparadas en un acto administrativo viciado.



AYUNTAMIENTO DE PARRES

Código Seguro de Verificación: N2CA ACVU XWKH XEZT T2XM

**3. Proposición Investigación camín sotu - SEFYCU 144589**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://parres.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Parres  
José Angel García Fernández  
18/05/2026



Ayuntamiento de  
Parres

NIF: P3304500F

SECRETARÍA

Expediente 62476Y

Por todo ello, concurren las razones de "necesidad y urgencia" para que la Corporación se pronuncie de inmediato sobre la incoación del expediente de investigación y la adopción de las medidas cautelares y de defensa necesarias para la restitución del uso público del camino.

Realizada la tramitación legalmente establecida, al amparo del art. 97 párrafo 3º del Reglamento de Organización Municipal del ayuntamiento de Parres se presenta la siguiente proposición, y se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Elaborar los informes técnicos y estudios necesarios para determinar fehacientemente si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora sobre el camino que da acceso al Río Sella y atraviesa la finca nº 30 del polígono 1 de la Concentración Parcelaria de Aballe-Dego.

**SEGUNDO.** Incoar expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes o derechos:

<b>Bien/es:</b>	<i>Camino que atraviesa la finca de reemplazo nº 30 del polígono 1 de la Zona de Concentración Parcelaria de Aballe-Dego, que da acceso al Río Sella en Soto de Dego (Parres)</i>
<b>Ref.catastral:</b>	<i>33045C001000300000FB</i>

que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar del Registro de la Propiedad de Cangas de Onís y de la Consejería de Medio Rural cuantos antecedentes consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

**TERCERO.** De conformidad con el art. 56.1 de la Ley 39/2015, y ante los indicios sólidos de demanialidad y el riesgo de alteración irreversible del terreno constatado por los servicios técnicos, declarar la **suspensión inmediata** de los efectos de la **licencia de obras 32719T en todo lo que afecte al vial objeto de investigación**. Se ordena al interesado la paralización de cualquier obra o movimiento de tierras y la abstención de realizar actos que impidan el libre tránsito, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria y sanciones por infracción de la legalidad urbanística.

Al efecto del cumplimiento de este punto, los servicios técnicos del ayuntamiento realizarán un informe acompañado de documentación gráfica que permita constatar que no se realizan nuevas obras en el enclave objeto del expediente.



AYUNTAMIENTO DE PARRES

Código Seguro de Verificación: N2CA ACVU XWKH XEZT T2XM

**3. Proposición Investigación camín sotu - SEFYCU 144589**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://parres.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Parres  
José Angel García Fernández  
18/05/2026



Ayuntamiento de  
Parres

NIF: P3304500F

**SECRETARÍA**

Expediente 62476Y

**CUARTO.** Publicar el acuerdo de iniciación en el BOPA; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parres un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

**QUINTO.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

**SEXTO.** Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, en concreto a los mencionados en los expedientes que traen causa del presente, con códigos 32719T y 43108Y.

**SÉPTIMO.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. Para los afectados este plazo empezará a contar desde la fecha de la notificación personal.

**OCTAVO.** Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de quince días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

**NOVENO.** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de diez días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.



AYUNTAMIENTO DE PARRES

Código Seguro de Verificación: N2CA ACVU XWKH XEZT T2XM

**3. Proposición Investigación camín sotu - SEFYCU 144589**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://parres.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 3